

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00884 00

Teniendo en cuenta lo peticionado por el apoderado de la parte actora frente a las medidas cautelares, a efectos de garantizar la efectividad del derecho de la parte ejecutante a obtener la satisfacción de su acreencia, en tanto el proceso es remitido a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma corporación)) con apoyo en el artículo 599 del C.G. del P. se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como propiedad del ejecutado Nery Orlando Reyes Mora se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 11001400305320210057700 de Fondo de Empleados de La Cajita en contra del ejecutado adelantado ante el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá. Límite de la medida \$280.000.000. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee01c717bdf5a5dd499aace0dd0f10f82e90ebddbe80b75ba5cc91706fcf88ed**

Documento generado en 13/09/2022 05:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>